



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A- 187 /2024

Señores:

CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A., E.S.P y COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP

Expediente: 19001 33 33 007 2020 00124 00
Demandante: JORGE ALONSO ULCHUR FERNANDEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PIENDAMO y COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SA ESP
Medio de control: REPARACION DIRECTA

Comendidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso requerir la siguiente prueba:

*Oficiar al Gerente de la empresa **CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A., E.S.P y COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP**, para que certifique si la instalación, suministro, mantenimiento e inspección de los cables de la energía eléctrica que se encuentran en la Calle 8ª. No. 4-52 del Barrio La Inmaculada del Municipio de Piendamó están a su cargo. En caso afirmativo responda:*

a) Desde hace cuánto tiempo se instalaron y que medidas técnicas de protección se han tomado para evitar accidentes con las personas que residen en el sector.

b) Qué informe le llegó por parte de sus funcionarios sobre los hechos acaecidos el día 20 de junio de 2018, en el Municipio de Piendamó en la Calle 8ª. No. 4-52 del Barrio La Inmaculada, dentro de los cuales resultó lesionado el señor JORGE ALONSO ULCHUR FERNANDEZ, por una descarga eléctrica de energía.

Termino de respuesta de diez (10) días.

La prueba se encuentra a cargo de la **PARTE DEMANDANTE** doctor JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No 1.036.402.932 del Carmen de Viboral y tarjeta profesional No 344.574 del CSJ. Correo Electrónico: josedaniel.villegas@outlook.com , celular: 3104675055.

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria